

*A la letra,  
la Cámara de Diputados dice...*

Leyes, reformas, decretos, reglamentos y circulares.

29 | AGOSTO | 1989

**OFICIO** por el que se declara Recinto Oficial de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Unidad Cultural y de Congresos Dr. Ignacio Morones Prieto, del Centro Médico Nacional Siglo XXI, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación.



<https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/re/RE-ISS-06-13.pdf>

Para mayor información, ponemos a su disposición el correo: [dsai@diputados.gob.mx](mailto:dsai@diputados.gob.mx)



**OFICIO por el que se declara Recinto Oficial de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Unidad Cultural y de Congresos Dr. Ignacio Morones Prieto, del Centro Médico Nacional, Siglo XXI, del Instituto Mexicano del Seguro Social. (DOF 29-08-1989)**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
Secretaría General  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo.

PROCESO LEGISLATIVO

**OFICIO por el que se declara Recinto Oficial de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Unidad Cultural y de Congresos Dr. Ignacio Morones Prieto, del Centro Médico Nacional, Siglo XXI, del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1989

PROCESO LEGISLATIVO	
01	<p>24-08-1989 Comisión Permanente. <b>PROPUESTA</b> para declarar recinto oficial, por el tiempo que resulte necesario, la Unidad Cultura y de Congresos "Dr. Ignacio Morones Prieto" del Centro Médico Nacional Siglo XXI del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Avenida Cuauhtémoc Núm. 330 de México, D.F." Presentada por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios Integrantes de la Comisión Permanente. Se turnó a la Cámara de Diputados. Diario de los Debates, 24 de agosto de 1989.</p>
02	<p>28-08-1989 Cámara de Diputados. <b>APROBACIÓN</b> de la Propuesta de la Comisión Permanente, para declarar recinto oficial de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, por el tiempo que resulte necesario, hasta tanto sea posible utilizar sus instalaciones en el Palacio Legislativo, la Unidad Cultural y de Congresos "Doctor Ignacio Morones Prieto" del Centro Médico Nacional siglo XXI, del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 330, de México, Distrito Federal. <b>Aprobado</b> por unanimidad. Se comunica por los conductos debidos a la colegisladora y a los Poderes de la Unión, y se gestiona la publicación en el Diario Oficial de la Federación. Diario de los Debates, 28 de agosto de 1989. Discusión y votación, 28 de agosto de 1989.</p>
03	<p>29-08-1989 Ejecutivo Federal. <b>OFICIO</b> por el que se declara Recinto Oficial de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Unidad Cultural y de Congresos Dr. Ignacio Morones Prieto, del Centro Médico Nacional, Siglo XXI, del Instituto Mexicano del Seguro Social. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1989.</p>

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"*



# DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Legislatura LIV	Primer Año	Sesion 1
Jueves, 24 de Agosto de 1989		

**Sesion Unica**

La Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Decreta:

SE ADICIONA EL DECRETO DE CONVOCATORIA A UN PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL H. CONGRESO DE LA UNION PUBLICADO EN LE DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE JUNIO DE 1989, CON LOS ARTICULOS 3o. BIS, SEPTIEMBRE Y OCTAVO.

Artículo Primero.- Se adiciona un artículo tercero Bis, al decreto de convocatoria a un periodo de sesiones extraordinarias del H. Congreso de la Unión publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 1989, para quedar como sigue:

Artículo Tercero Bis.- "Asimismo, la Cámara de Diputados conocerá de las protestas constitucionales de los demás diputados suplentes que sean llamados al ejercicio de su encargo, y la Cámara de Senadores conocerá de las protestas que sean llamados al ejercicio de su encargo".

Artículo Segundo.- Se adicionan los artículo séptimo y octavo al decreto de convocatoria referido, para quedar como sigue:

"Artículo Séptimo.- La Cámara de Diputados conocerá de la propuesta para declarar recinto oficial, por el tiempo que resulte necesario, la Unidad Cultural y de Congresos "Dr. Ignacio Morones Prieto" del Centro Médico Nacional Siglo XXI del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Avenida Cuauhtémoc Núm. 330 de México, D.F.".

"Artículo Octavo.- El Congreso de la Unión podrá conocer y, en su caso, determinar el recinto oficial en el que se celebrará la apertura del primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LIV Legislatura, para los efectos del artículo 69 constitucional".

#### TRANSITORIO

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.- México, D.F., a 23 de agosto de 1989.

Sen. **Emilio M. González**, Presidente.- Sen. **Alonso Aguirre Ramos**, Secretario.- Dip. Juan Miguel Alcántara Soria, Secretario.

Fuente:

Diario de Los Debates [https://www.senado.gob.mx/65/diario\\_de\\_los\\_debates/documento/205](https://www.senado.gob.mx/65/diario_de_los_debates/documento/205)

28-08-1989

Cámara de Diputados.

**APROBACIÓN** de la Propuesta de la Comisión Permanente, para declarar recinto oficial de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, por el tiempo que resulte necesario, hasta tanto sea posible utilizar sus instalaciones en el Palacio Legislativo, la Unidad Cultural y de Congresos "Doctor Ignacio Morones Prieto" del Centro Médico Nacional siglo XXI, del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 330, de México, Distrito Federal.

**Aprobado** por unanimidad.

Se comunica por los conductos debidos a la colegisladora y a los Poderes de la Unión, y se gestiona la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diario de los Debates, 28 de agosto de 1989.

Discusión y votación, 28 de agosto de 1989.

Legislatura LIV - Año I - Período Extraordinario - Fecha 19890828 - Número de Diario 1

LIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL

DIARIO de los DEBATES

DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Año I México, D. F., lunes 28 de agosto de 1989 No. 1

PERÍODO EXTRAORDINARIO

#### PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE

La C. Presidenta - Según lo acordado por los coordinadores de los grupos parlamentarios, como punto previo y de especial pronunciamiento y para los efectos del artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta presidencia somete a la consideración de la honorable asamblea, la propuesta a la que dará lectura la secretaría.

Ruego a todos los asistentes tengan a bien guardar sus respectivos lugares.

EL C. secretario diputado José Murat C.:

«Honorable asamblea: - En virtud del siniestro ocurrido el 5 de mayo próximo pasado en el Palacio Legislativo, cuyo resultado fue la destrucción del salón de sesiones y con base en el artículo 7o. del decreto que amplía la convocatoria a período de sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión hecha por la honorable Comisión Permanente, mismo que se publicó el 24 de agosto, me permito someter a la consideración de esta asamblea la siguiente propuesta de

#### PUNTO DE ACUERDO

Único. Se declara recinto oficial de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, por el tiempo que resulte necesario, hasta tanto sea posible utilizar sus instalaciones en el Palacio Legislativo, la Unidad Cultural y de Congresos "Doctor Ignacio Morones Prieto" del Centro Médico Nacional siglo XXI, del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 330, de México, Distrito Federal.

«México, Distrito Federal, a 28 de agosto de 1989.»

**El C. secretario diputado Ismael Orozco Loreto:** - En votación económica se pregunta a la asamblea si se aprueba la propuesta.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie... Aprobada.

La C. Presidenta: - En consecuencia, se declara recinto oficial de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, por el tiempo que resulte necesario, hasta en tanto sea posible utilizar sus instalaciones en el Palacio Legislativo, la Unidad Cultural y de Congresos " Doctor Ignacio Morones Prieto" del centro Médico Nacional siglo XXI, del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en la avenida Cuauhtémoc número 330, México, Distrito Federal.

Se ruega a la secretaría comunicar por los conductos debidos a la colegisladora y a los Poderes de la Unión, y gestionar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del documento que acaba de ser aprobado.

---

**PODER LEGISLATIVO**  
**CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION**

---

**OFICIO por el que se declara Recinto Oficial de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Unidad Cultural y de Congresos Dr. Ignacio Morones Prieto, del Centro Médico Nacional Siglo XXI, del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—Departamento Comisiones Permanentes.—Oficio Número: 54-II-3-346.

C. Fernando Gutiérrez Barrios,  
Secretario de Gobernación,  
Bucareli No. 99,  
Ciudad.

Nos permitimos comunicar a usted, que en sesión celebrada en esta fecha por la H. Cámara de Diputados, se aprobó el Punto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

“UNICO.—Se declara Recinto Oficial de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por el tiempo que resulte necesario, hasta en tanto sea

posible utilizar sus instalaciones en el Palacio Legislativo, la Unidad Cultural y de Congresos “Dr. Ignacio Morones Prieto”, del Centro Médico Nacional Siglo XXI, del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc Núm. 330, de México, D.F.

La Presidencia hizo la Declaratoria correspondiente y dictó el siguiente trámite:

“Se ruega a la Secretaría comunicar por los conductos debidos a la Colegisladora y a los Poderes de la Unión, y gestionar la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** del documento que acaba de ser aprobado.”

Lo que nos permitimos transcribir a usted, con el ruego de que se sirva hacerlo del conocimiento del C. Presidente de la República.

Reiteramos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.—México, D.F., a 28 de agosto de 1989.—**Ismael Orozco Loreto**, Secretario.—Rúbrica.—**José Murat**, Secretario.—Rúbrica.

---